

OF. ORD. Nº \_\_\_\_\_\_\_\_

**ANT.:** Ord. N° 3083 de 19.12.2018

MAT.: Da respuesta a solicitud de información.

SANTIAGO, = 7 ENE. 2019

DE : DIRECTOR DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

A : SR. ALEJANDRO ZURBUCHEN SILVA

**GERENTE GENERAL** 

**BANCO CENTRAL DE CHILE** 

Mediante el presente oficio se da respuesta a su requerimiento, en el cual solicita la cooperación del Servicio de Impuestos Internos para realizar un estudio colaborativo entre ambas Instituciones, destinado a la creación de un directorio de empresas productivas en Chile, que servirá como insumo para el análisis de la actividad de dichas empresas.

Cabe tener presente que la información solicitada que se refiere a datos del Formulario 22, considera datos de contribuyentes identificados, extraídos directamente de la declaración de renta presentada ante este Servicio y los cuales se encuentran amparados por el deber de reserva consagrado en el Art. 35° del Código Tributario.

Específicamente, cabe indicar que de acuerdo al texto legal antes mencionado, el Director y demás funcionarios del Servicio no podrán divulgar, en forma alguna, la cuantía o fuente de las rentas, ni las pérdidas, gastos o cualesquiera dato relativos a ella, ni permitirán que éstas o sus copias o los libros o papeles que contengan extractos o datos tomados de ellas sean conocidos por persona alguna ajena al Servicio salvo en cuanto fueren necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones del presente Código u otras normas legales.

En base a lo antes expuesto, se autoriza el acceso a trabajar en un computador en las instalaciones del Servicio, a los profesionales del Banco Central o a los investigadores supervisados por éstos, con los datos de manera innominada, para evitar así la identificación de los contribuyentes. El período en el cual podrán trabajar con los datos, se coordinará directamente a través de las contrapartes respectivas de cada institución. La información que el Banco Central podrá obtener y extraer luego del análisis, solo podrá corresponder a resultados estadísticos, es decir, datos agregados y por lo cual será sujeta a revisiones por parte de funcionarios del SII. Las condiciones de uso de las instalaciones del SII, fechas, horarios y la identificación de los profesionales del Banco Central y sus investigadores autorizados a trabajar con la información, quedarán estipulados en el protocolo de trabajo utilizado para estos casos excepcionales.

La coordinación y gestión de los datos será canalizado a través del Departamento de Estudios Económicos y Tributarios, el cual ha designado a la Sra. Susana Bahamonde, e-mail <u>susana.bahamonde@sii.cl</u>, como contraparte para comunicarse directamente con los profesionales designados por el Banco Central para este efecto.

Finalmente, le recuerdo que la información que se entregue solamente podrá ser usada para los fines propios de la institución que la recibe, no pudiendo en ningún caso ser traspasada a terceros, lo anterior en virtud de lo establecido en el inciso quinto del Art. 35° del Código Tributario.

FERNANDO BARRAZA LUENGO DIRECTOR

Saluda a Ud.,

Distribución:

- Banco Central de Chile
- Secretaría Director
- Subdirección de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios

IMPUESTOS INTERI

- Oficina de Partes